



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dña. Lourdes Méndez Monasterio, Dña. Rocío de Meer Méndez, D. Joaquín Robles López, D. Manuel Mestre Barea, D. Manuel Mariscal Zabala y D. Ricardo Chamorro Delmo, Diputados del Grupo Parlamentario de VOX, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes **preguntas, para las que solicitan respuestas por escrito, relativas a la decisión del alterar la Comisión de Explotación del Acueducto Tajo-Segura.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comisión de Explotación del Trasvase Tajo-Segura es un órgano de alta cualificación técnica, con el cometido de constatar la situación hidrológica de los embalses de cabecera, de acuerdo con el Memorándum de Entendimiento que regula las transferencias de agua, aplicando las reglas de explotación que se establecieron legalmente para este sistema de aprovechamiento conjunto.

Afortunadamente el citado Memorándum estableció un protocolo de actuación, dotado de una normativa legal previamente acordada las partes, tras un largo proceso de participación, configurando un modelo de gobernanza para la



gestión del agua que reviste singular ejemplaridad, al eliminar la arbitrariedad e incluso la discrecionalidad en la toma de decisiones, salvo que concurren circunstancias excepcionales, lo que supuso una innovación legal y de práctica administrativa muy apreciada incluso a nivel internacional.

En este sentido, para los niveles 1 y 2, la determinación de los volúmenes a trasvasar queda establecida de forma automática, por aplicación de la regla técnica de explotación, quedando esta decisión al margen de criterios innecesarios de orden político. Sin embargo, para el nivel 3, de situación hidrológica excepcional, está previsto que la decisión del gobierno tenga un nivel de discrecionalidad limitada, quedando asistida por un órgano técnico que trabaja con una documentación de alto contenido científico y análisis de información hidrológica.

La composición técnica de esa Comisión de Explotación es el dato objetivo legítima y da credibilidad a la tarea de constatar y verificar la situación hidrológica, de acuerdo con las reglas de explotación, y tomar en consideración los informes de riesgo elaborados por instituciones de la más alta capacitación científica estatal. Esta competencia técnica da credibilidad a esta Comisión para determinar los valores umbral mensuales de reservas conjuntas en el sistema Entrepeñas-Buendía, que define el Nivel 3, y abre paso a la decisión ministerial discrecional y motivada para una transferencia de hasta 20 hm³/mes.



Conviene remarcar que el trabajo de la Comisión de Explotación del Tajo-Segura se limita a constatar parámetros volumétricos, verificar la aplicación de factores hidrológicos de componente matemático, aplicar modelos de predicción de riesgos en el manejo de reservas y otros factores de orden técnico perfectamente definidos en las reglas de explotación del sistema Tajo-Segura. Es una tarea de verificación de situaciones para implementar una normativa orientada a componer las necesidades implicadas y garantizar los suministros en las regiones afectadas, dando satisfacción prioritaria a las necesidades del Tajo, conforme a las reglas de este modelo ejemplar de aprovechamiento conjunto.

Precisamente para salvaguardar la coherencia del trabajo y cometido de esta Comisión de Explotación del Sistema tajo-Segura no es esperable que ninguno de sus integrantes tenga carencias de cualificación o déficit de conocimientos para tomar parte en una decisión de ese nivel técnico, ni mucho menos que responda a la lógica del activismo político-social en el manejo de recursos naturales. En consecuencia, carece de sentido la decisión adoptada por el Gobierno de incorporar como asesores a personal no cualificado para analizar o entender la documentación técnica aportada a la Comisión y llamada a emitir un juicio técnico que pueda servir de fundamento a la decisión del gobierno para superar localismos de cualquier tipo y responder a las exigencias del más elevado interés nacional.



Esta simple consideración de orden administrativo desaconseja la presencia, en la Comisión de Explotación del Tajo-segura, de alcaldes, pedáneos, activistas de grupos sociales, representantes de intereses antagónicos o simplemente enfrentados y/o cualquier otro representante de colectivos con aspiraciones que pueden ser legítimas, pero cuya mera presencia contribuye a distorsionar el cometido técnico y profesional de la Comisión o a condicionar/perturbar la independencia técnica de sus miembros a fin de orientar la decisiones del gobierno con respecto a los desembalses antes mencionados. En virtud de lo expuesto se formulan las siguientes

PREGUNTAS

¿Qué motivos de orden técnico han llevado al gobierno para integrar a personal no cualificado de extracción política en la Comisión de Explotación del Acueducto Tajo-Segura?

¿Es consciente el gobierno de que con esta decisión ha desatado un conflicto de intereses que conduce a un recrudecimiento de la denominada “guerra del agua” entre regiones y endurece los sentimientos de hostilidad entre españoles y usuarios del agua?

¿No aprecia el Gobierno el riesgo de que la decisión de dar entrada a un representante de un colectivo determinado excita el deseo legítimo de otros colectivos de usuarios de participar también en esa Comisión dinamitando con ello el carácter técnico que la debe caracterizar para cumplir su función?



¿No confía el Gobierno en los actuales cauces legales que ya existen para que los colectivos de diverso orden y los afectados puedan participar en la planificación y en la evaluación ambiental que se refiere a las decisiones en las cuencas hidrográficas?

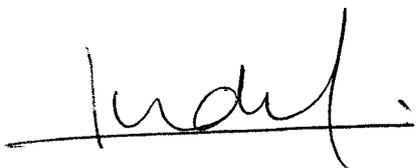
¿Es consciente el Gobierno de que con esta decisión se eleva el tomo de agravio que rodea la gestión hídrica en España, no mejora la grave situación que afecta a las zonas de sequía y escasez estructural del levante español, no garantiza las expectativas legítimas de los pueblos ribereños y no favorece el mantenimiento de la difícil situación de equilibrio alcanzado con el Memorándum de Entendimiento Tajo-Segura que logró separar el orden técnico y el político para la toma decisiones?

¿Es consciente el Gobierno de que ha generado un episodio de discordia que pone en riesgo la política de gestión integrada del agua que se necesita en España para garantizar los suministros a todas las regiones conforme a un sistema justo, coherente y sostenible que contemple las transferencias entre cuencas que sean necesarias?

¿Es la ruptura del carácter técnico de la Comisión de Explotación la estrategia buscada por el Gobierno para dinamitar los equilibrios que rodean el sistema de aprovechamiento conjunto Tajo-Segura con la idea de contaminar la determinación futura de los caudales ecológicos y dar el primer paso para hacer inviable esta gran obra de Estado?

VOX

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 11 de septiembre de 2019



Lourdes Méndez Monasterio
Diputada GPVOX

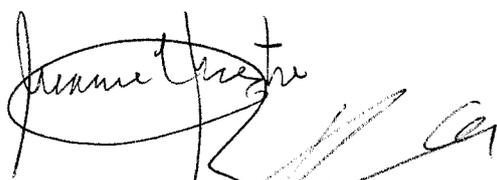


Rocío de Meer Méndez
Diputada GPVOX

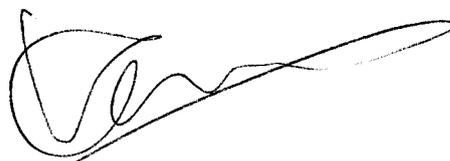


Manuel Mariscal Zabala
Diputado GPVOX

Manuel Mestre Barea
Diputado GPVOX



Ricardo Chamorro Delmo
Diputado GPVOX



Joaquín Robles López
Diputado GPVOX



VºBº Iván Espinosa de los Monteros
Portavoz GPVOX